



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Administración

Aprobación definitiva modificación de crédito n.º 7/2024.

Expediente de modificación de crédito n.º 7/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

EDICTO

Don José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albondón (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2024, sobre el Expediente de modificación de crédito n.º 7/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	FESTEJOS POPULARES	60.400	40.000	100.400
459	61901	PFEA MANO DE OBRA	77.917,10	17.858,13	95.775,23
		PFEA MATERIALES	38.651,05	28.561,79	67.212,87
		TOTAL	176.968,15	86.419,92	263.388,10

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	86.419,92

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Albondón, a 28 de octubre de 2024.

Firmado por: El Alcalde-Presidente. D. José Sánchez Sánchez